



Resolución Ministerial N° 0470 -2007-ED

Lima, 31 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Donación AEF – Huascarán – 0502, de fecha 3 de enero de 2007, suscrito por la APEC Education Foundation y el Ministerio de Educación – Programa Huascarán, se acuerda donar a favor del Ministerio de Educación para la realización del Proyecto “Desarrollo de Capacidades en el Uso de Tecnologías de la Información para el Mejoramiento del Acceso y calidad de la Educación para Jóvenes en Zonas Rurales” la suma total de US \$199,300.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos y 00/100 Dólares Americanos);

Que, la Oficina de Cooperación Internacional, ha emitido el Informe N° 083-VMGII/OCI/OAAA –2007, señalando que el referido Convenio establece que la donación será entregada en tres etapas y por los siguientes montos: US \$ 125,900.00 (equivalente al 63%), US \$ 47,800.00 (equivalente al 24%) y US \$ 25,600.00 (equivalente al 13%) según cronograma y condiciones establecidos;

Que, dicho Convenio establece además que el Ministerio de Educación como beneficiario de la donación, debe garantizar el monto de US \$ 143,600.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) como contrapartida para la ejecución del proyecto;

Que, de la primera parte de la donación ascendente a US \$ 125,900.00 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos), un monto equivalente a US \$ 65,664.20 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro y 20/100 Dólares Americanos) han sido destinados a la adquisición de equipos de cómputo a favor del mencionado proyecto, bienes que fueran aceptados mediante Resolución de Secretaria General N° 0950 – 2007 – ED, modificada por Resolución de Secretaria General N° 1004 – 2007 – ED;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2007-ED, dispone la fusión entre otros del Programa Huascarán en la Dirección General de Tecnologías Educativas, correspondiéndole a esta última la calidad de absorbente y así mismo dispone la extinción de la Unidad Ejecutora 029: Programa Huascarán y su fusión en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, mediante Memorandum N° 752-2007-ME/SG/OGA, la Oficina General de Administración comunica a la actual Dirección General de Tecnologías Educativas, la recepción de una transferencia en calidad de donación efectuada por APEC Education





Resolución Ministerial No. 0270-2007-ED

[Handwritten signature]

Foundation, la misma que corresponde a la diferencia del monto de la primera etapa del proyecto, la misma que asciende a la suma de S/ 190,193.45 (Ciento Noventa Mil Ciento Noventa y Tres y 45/100 Nuevos Soles) equivalente a US \$ 60,235.80 (Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cinco y 80/100 Dólares Americanos) los cuales deben ser incorporados por parte de la Unidad de Presupuesto al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.2 del artículo 68° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación de operaciones de cooperación técnica no reembolsable que se efectúen de conformidad con la normatividad vigente debe contar con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad responsable de la ejecución del proyecto o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran;



Que, es necesario aprobar la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente, hasta por el monto de S/. 190,193.00 (Ciento Noventa Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;



Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 405-2007-ME/SPE-UP; y,



De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28929, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2007-ED y el Decreto Supremo N° 016-2007-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aceptar la donación dineraria ascendente a la suma de S/ 190,193.45 (Ciento Noventa Mil Ciento Noventa y Tres y 45/100 Nuevos Soles) equivalente a US \$ 60,235.80 (Sesenta Mil Doscientos Treinta y Cinco y 80/100 Dólares Americanos) efectuada por parte de APEC Education Foundation a favor del Ministerio de Educación dentro del marco del Convenio de Donación suscrito entre las partes, correspondiente a la primera etapa para la realización del Proyecto "Desarrollo de Capacidades en el Uso de Tecnologías de la Información para el Mejoramiento del Acceso y Calidad de la Educación para Jóvenes en Zonas Rurales".



Resolución Ministerial N.º 0470-2007-ED

Artículo 2º.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de S/ 190, 193.00 (Ciento Noventa Mil Ciento Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución, Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, para aprobar la incorporación de la donación dineraria aceptada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Dirección General de Tecnologías Educativas, a la Oficina de Cooperación Internacional, a la Unidad de Administración Financiera y a la Unidad de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días posteriores a su emisión.

Artículo 6º.- Encargar al Órgano de Control Institucional, a la Dirección General de Tecnologías Educativas y a la Oficina General de Administración la verificación, seguimiento y uso de los recursos asignados.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



